

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CA/LPL/13/2020 “MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA”.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada.

1. El objeto de los contratos por adjudicarse consiste en la obligación de brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, incluyendo maniobras, reparaciones y demás conceptos necesarios para el correcto funcionamiento de las maquinas propiedad del Ayuntamiento o de las que se tenga su uso, debiendo igualmente suministrar las refacciones que se precisen para el objetivo mencionado, lo anterior bajo los requerimientos específicos que realice el personal competente de el Gobierno Municipal.
2. Es del conocimiento del Gobierno Municipal que las operaciones y métodos para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada son tan variados como puedan ser las unidades que integran el parque vehicular de maquinaria, por ende, siendo igualmente diversas las variables que pueden incrementar o disminuir el costo del servicio, por lo que, los licitantes deberán cotizar un costo promedio de los servicios específicos que se solicitan.
3. Los servicios por cotizarse para participar, son los siguientes:

I.	Servicio preventivo y de mantenimiento a retroexcavadora Caterpillar 420, incluyéndose por lo menos cambio de aceite de motor, hidráulico y de transmisión, así como filtros de aceite de motor, de combustible, hidráulico, de transmisión y de aire.
II.	Servicio preventivo y de mantenimiento a compactador Caterpillar CSS7, incluyéndose por lo menos cambio de aceite de motor, hidráulico y de transmisión, así como filtros de aceite de motor, de combustible, hidráulico, de transmisión y de aire.

4. Los servicios indicados representan aquellos más genéricos que pudiésen presentarse, por lo que se solicita su cotización para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, ya que la amplia diversidad de servicio, hacen necesario implementar este tipo de comparativas concretas, no obstante, los servicios objeto de consumo podrán ser diversos a éstos.
5. En vista de la diversidad de servicios y costos, y ante la imposibilidad de cotizar todos ellos, se establecerá contractualmente que, previo a la realización de cada servicio específico, el proveedor adjudicado y el Gobierno Municipal deberán acordar el monto total por cada servicio, así como el plazo para la culminación de éstos.
6. En referencia al punto anterior, se hace del conocimiento de los interesados, que los servicios por prestarse y que serán materia de los contratos, podrán ser diversos y referentes a cualquier tipo de maquinaria dentro del parque vehicular del Ayuntamiento o que éste tenga en uso, siempre que el servicio requerido sea referente a mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, por lo que, los licitantes deberán estudiar la factibilidad de su capacidad de proveer toda la gama de reparaciones correctivas y preventivas que requiera el Gobierno Municipal, y en caso contrario, deberá abstenerse de concursar.
7. No se entregarán anticipos por servicios. La logística de pagos será por servicio específico, cubriéndose el monto en pago vencido de hasta 45 días naturales posteriores y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de 45 días.

- 8.** La partida destinada asciende a \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos, monto que será adjudicado bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo a dos proveedores, por ende, asignándose dos contratos abiertos por un monto máximo de 1.5 millones, ambos sujetos a consumo sobre agotamiento del monto y un mínimo de consumo correspondiente al 40% del monto, conforme al artículo 79 de la ley en materia de compras.
- 9.** La modalidad de abastecimiento simultaneo se implementa a fin de disminuir los riesgos que produciría el incumplimiento en la presentación de los servicios en el supuesto de adjudicar solo una fuente de abastecimiento y a fin de garantizar la continua prestación de los servicios públicos y evitar la posible interrupción que suponía el desabasto del servicio contratado.
- 10.** Los contratos por adjudicarse tendrán vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020 o hasta el agotamiento total del monto, por lo que, una vez sucedida una u otra cosa, el proveedor deberá suspender la prestación del servicio.